# ACTA No. 210

Salón de sesiones de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, a los Diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil Diez y Ocho. Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal; Presidio la misma el Señor Alcalde Municipal Leopoldo Eugenio Crivelli Durant, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Elena Espinal Aguilar, y de los Regidores: Miguel Ángel Alvarado Caravantes , Doris Esperanza Ulloa, Marta Irene Cruz Cerrato, Alexander Mejía Leiva, Gustavo Antonio Mejía Escobar, Rafael Ángel Ugarte Florentino, Hugo Ricardo Rodríguez Milla, Jorge Fuad Jarufe Dox, faltando con excusa las regidoras: Leda Lizethe García Pagan y Yessenia Ninette Montoya Pérez y Jorge Arístides Banegas, y el Secretario Municipal que da fe.- La Sesión se desarrollo de la siguiente manera:

**1.-** Comprobación del Quórum
**2.-** Apertura de la Sesión
**3.-** Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
**4.-** Correspondencia Recibida
**5.-** Informe
**6.-** Asuntos Varios
**7.-** Cierre de Sesión.-

El Alcalde previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda, dio por abierta la sesión, siendo las ocho con treinta minutos de la mañana, luego se lee, se discute y se aprueba el acta anterior.-

**4º.- CORRESPONDENCIA. -**

**A.-** Se recibió nota enviada por el Jefe del Departamento de Contribución por mejoras Municipal, que dice:

Adjunto se les proporciona el Reglamento de distribución y cobro del proyecto de Pavimentación del Anillo de Descongestionamiento Vial, que inicia en el Mall Las Américas y termina en frente del Supermercado La Gran Vía, para su respectivo análisis y aprobación del mismo; luego publicarlo y proceder a enviar la notificación de cobro a los beneficiados con dicho proyecto, Agradeciéndoles la atención que le brinden a la presente me suscribo. P.M. Armando Alvarenga.- Jefe Contribución por mejoras.-

**REGLAMENTO DE DISTRIBUCION Y COBRO, DEL PROYECTO DE PAVIMENTACION DEL ANILLO DE DESCONGESTIONAMIENTO VIAL QUE INICIA EN EL MALL LAS AMERICAS Y TERMINA FRENTE AL SUPERMERCADO LA GRAN VIA.**

## CAPITULO I

**Articulo No. 1**. La corporación Municipal de Choloma, teniendo como base legal el decreto 134-90 de la ley de municipalidades, así como el decreto 178- 87 donde se reglamenta la contribución por mejoras en los artículos 85 y 86 139,140,141,142,143,145, emite el presente reglamento de distribución y cobro para la recuperación de la obra.

**Articulo No. 2**. Para efectos del presente reglamento de distribución y cobro se manejara la terminología descrita a continuación:

1.- **Beneficiario:** Propietarios de lotes comprendidos en el área de Influencia del proyecto.
2.-**Contribución por mejoras:** Pago obligatorio que pagaran los Propietarios de predios enmarcados en la zona de influencia por la Ejecución de una obra de beneficio social, ejecutada por un ente Publico y que produce plusvalía entre los beneficiarios de la misma.
3.- **Departamento:** Departamento de Contribución por Mejoras
4.- **El proyecto:** Pavimentación del Anillo de Descongestionamiento Vial Que inicia en el Mall las Américas y Termina frente al Supermercado la Gran Vía.

5.- **Ley:** Ley de Contribución por Mejoras

6.- **Municipalidad:** Municipalidad de Choloma

7.- **Zona directa:** Comprende los predios inmediatos o frentes a la obra

8.- **Zona de influencia:** Superficie total hasta cuyos limites llega el Beneficio de la obra.

9.- **Zona Refleja:** Esta constituida por los predios que sin estar frente a La obra recibe un beneficio económico.

**Articulo No. 3**. El presente reglamento regula las condiciones para la distribución y cobro del proyecto: Específicamente describe el proyecto, define el área de influencia, cuantifica la inversión, detalla el método de distribución empleada, particulariza las contribuciones por predio beneficiado y establece los plazos formas de pago y sanciones que se pondrán en vigencia con la aprobación del presente reglamento.

**Articulo No. 4**. Forman parte del presente reglamento los planos que muestran la zona de influencia del proyecto.

**Articulo No. 5**. Con el fin de mejorar la circulación vial de la zona se autoriza la construcción de la pavimentación del Anillo de Descongestionamiento Vial
Que inicia en el Mall las Américas y termina Frente al Supermercado la Gran Vía. Además de facilitar el transito vehicular para todos los automóviles que se desplazan por este sector, se ha producido también un mejoramiento ambiental de la zona, con la implementación de los sistemas de drenaje, lo cual disminuye el riesgo de enfermedades inherentes al estancamiento de agua y se logra el mejoramiento de la infraestructura de la ciudad.

**Articulo No. 6.** Los predios beneficiados por dicho proyecto han obtenido un incremento sustancial en su valor en término de plusvalía producida por la inversión.

**Articulo No. 7.** La obra fue financiada con fondos propios, Los cuales habrán de ser recuperados por la municipalidad de Choloma, cobrándose entre los beneficiarios el costo proporcional a cada uno de los predios involucrados.

**Articulo No. 8.** Para la recuperación del proyecto se establece el mecanismo de contribución por mejoras, por medio del cual se establece una relación directa y formal con los beneficiarios de la obra, hasta que se haya recuperado totalmente la inversión gravable por predio beneficiado de conformidad con lo convenido en el presente reglamento.

**CAPITULO II**

**Conceptualización de la Contribución por Mejoras**

**Articulo No. 9:** Contribución por Mejoras , es el mecanismo legal que permite a las Municipalidades atender las necesidades de la población con la ayuda de los dueños de los predios de acuerdo a la ley; es la contribución obligatoria que Pagaran a las municipalidades, hasta que estas recuperen total o parcialmente la inversión, los propietarios de bienes inmuebles y demás beneficiarios de obras de interés social, realizadas por una entidad pública cuando por efectos de la misma se produzca un beneficio económico real para la propiedad.

**CAPITULO III**

**Descripción de la obra**

**Articulo No. 10:** La obra se enmarca dentro de los lineamientos de desarrollo urbano de la Ciudad de Choloma, el componente principal lo constituye la pavimentación con concreto hidráulico del Anillo de Descongestionamiento Vial, y las obras de drenaje necesarias , el proyecto total tiene una longitud de 2,157.52 metros lineales con un ancho de 7.30 metros. Iniciándose en el Mall las Américas y finalizando en frente al Supermercado la Gran Via.

**CAPITULO IV**

**Costo Disponible**

**Articulo No. 11:** Según información brindada por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Choloma, el costo de la obra en referencia se desglosa así:

| Concepto | Monto |
|---|---|
| Pavimentación de 2,157.52 metros lineales de concreto hidráulico<br>Valor que corresponde al 100% del costo de la obra de pavimentación. | Lps. 26. 203,427.35 |

El 50% del costo del proyecto de pavimentación del Anillo de Descongestionamiento Vial, Será distribuido entre los vecinos beneficiarios el que asciende al valor de Lps. 13.101,713.68 según acuerdo con los contribuyentes en la concertación celebrada en fecha 09 de Noviembre de 2018.

El otro 50% del costo del proyecto de pavimentación del Anillo de Descongestionamiento Vial, será Absorbido por la Municipalidad el que asciende al valor de Lps. 13.101,713.67 Según acuerdo con los contribuyentes en la concertación celebrada en fecha 09 de Noviembre de 2018.

**CAPITULO V**

**Área de Referencia**

**Articulo No. 12:** El área de influencia esta definida por los predios directos que están frente a la obra, el proyecto en referencia de beneficio local, teniendo la pavimentación los siguientes limites:
Al Norte: Con la Colonia Canadá , Barrio Chaparro, Col.. Bella Vista
Al Sur: Con el barrio Chaparro , Las Lomas, Monte Hebrón
Al Este: Con la Col. Bella Vista
Al Oeste: Con la Col. Villa San Antonio, Reparto San José, Boulevard del Norte La zona tiene una categoría mixta comercial habitacional.
**Articulo No. 13:** La zona de influencia esta constituida por 178 predios de tamaño variado frente a la obra los que cubren una extensión de 2,157.52 metros lineales.
**Articulo No. 14:** La obra de pavimentación del Anillo de Descongestionamiento Vial , se distribuyo utilizando el método de áreas con los factores de beneficio por tratarse de una obra de tipo local, categorizandose según el plan maestro de desarrollo urbano, como distribuidor local teniendo como finalidad servir al transito rápido de acceso a la Ciudad y entrada y salida para San Pedro Sula , Para entender mejor el método empleado se presenta a continuación una explicación del mismo.
**Articulo No. 15: Método de Áreas**
Es un procedimiento sencillo para la distribución de valorización, se considera que el beneficio causado por la obra es directamente proporcional a los metros cuadrados de las propiedades. La distribución se efectúa en forma proporcional a las áreas virtuales de los predios.
La liquidación se realiza dividiendo el presupuesto por la sumatoria de los metros cuadrados para obtener el factor de conversión, las contribuciones se calculan multiplicando los metros cuadrados de cada uno de los predios por el de factor conversión del proyecto.
**Articulo No. 16:** Análisis de factores
Descripción Técnica: En la distribución de costos se han analizado las características de cada lote tomando en cuenta las siguientes:
1- Área del predio beneficiado
2- Factores individuales tales como ser área y forma, debido a que las condiciones socioeconómicas topográficas corte y lleno etc. Son similares, por lo tanto no han considerado tales factores como características individualizantes del predio.

**CAPITULO VI**
**Condiciones de Financiamiento**
**Articulo No. 17:** La municipalidad hará exigible el cobro de la obra en los términos y condiciones que se establecen en el presente reglamento.
**Articulo No. 18:** El departamento de contribución por mejoras enviara a los beneficiarios inmediatamente después de haber sido aprobado por la corporación municipal y publicado en el tablero municipal, una notificación de cobro, haciéndoles saber el plazo que tienen para cancelar o documentar su deuda.
**Articulo No. 19:** La municipalidad podrá otorgar plazos para el pago de la obra por parte de los beneficiarios hasta 60 meses como mínimo , cada contribuyente

tomara el tiempo que estime conveniente para cancelar su deuda de acuerdo a su capacidad económica, con una tasa de interés anual del 13.5% sobre el saldo,

**Articulo No. 20:** El beneficiario se obligara a la cancelación de su contribución, mediante un compromiso de pago que al efecto firmara en el departamento de contribución por mejoras, con el cual se consignaran el pago mensual y fechas de pago.

**Articulo No. 21:** Agotado todos los requerimientos si el beneficiario no se presentare a documentar su contribución en un plazo de un mes posterior al envío de la primera notificación de cobro se le estará cargado al total de la deuda el 1% de interés sobre le saldo pendiente.

**Articulo No. 22:** Si el contribuyente no efectuare el pago en las fechas establecidas en el documento de compromiso de pago tendrá un recargo del 1% mensual por mora adicional a la tasa de interés establecido en este reglamento.

**CAPITULO VII**

**Disposiciones Finales**

**Articulo No. 23:** El departamento de contribución por mejoras constituye la única dependencia autorizada para formalizar la contribución de los beneficiarios.

**Articulo No. 24:** El efectivo proveniente de la recuperación por mejoras formara un fondo rotativo con el objeto principal de reinvertir en el desarrollo de nuevas obras de interés social que sean recuperables.

**Articulo No. 25:** Lo no previsto en el reglamento se procederá de acuerdo a lo establecido en el manual de contribución por mejoras, a la ley de municipalidades y su reglamento.

**Articulo No. 26:** El presente Reglamento entrara en Vigencia después de haber sido aprobado y ratificado por la corporación municipal y publicado hasta la recuperación total de la contribución de los beneficiarios de la obra.

La Corporación Municipal **ACUERDA**: Que la Comisión Municipal de Obras y Servicios, analice profundamente el presente reglamento de distribución y cobro de pavimentación para su aprobación, luego sea publicado y notificado a los beneficiados.
Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**B.- Se le dio lectura a la Solicitud que dice:**

Yo: Domingo Benítez Ramos, actuando en mi condición de presidente de la ASOCIACION DE FLETEROS ASOFLEHS, mayor de edad, motorista, hondureño, con domicilio de Choloma, Cortes, con identidad numero 0107-1985-03190, con mi acostumbrado respeto comparezco ante vos honorable corporación municipal del municipio de Choloma, Departamento de Cortes, manifestando y solicitando lo siguiente:

PRIMERO: Resulta de la Honorable Corporación municipal, que nosotros la asociación de fleteros estamos afectados ya que hay varias personas que se están dedicando a nuestro rubro como fleteros y se están desempeñando como tales en el área que ha sido asignada sin cumplir con el reglamento de fleteros establecidos ya que en su

artículo cinco que literalmente dice LOS FLETEROS QUE NO PERTENECEN A LA ASOCIACION PODRA REALIZAR SUS TRABAJOS LIBREMENTE EN LAS DIFERENTES COLONIAS PERO NO PODRAN RECOGER CARGA A UN PERIMETRO A LA REDONDA DE OCHOCIENTOS METROS DEL PUNTO DONDE TRABAJAN LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION Y O PODRAN ORGANIZARSE ENTRE SI Y REGISTRARSE EN LA DIRECCION EJECUTIVA VIAL, TENIENDO LA PREFERENCIA AL PUNTO ESTABLECIDO.- nosotros una asociación de fleteros como ya es de su conocimiento pero las autoridades viales no han dado solución a nuestro problema que nos afecta grandemente a tal grado que no podemos ni analizar nuestros pagos, porque nosotros queremos hacer los pagos a los que nos hemos comprometido pero en vista de no tener ninguna solución a eta problemática estamos haciendo un tiempo de espera para que nuestro problema pueda ser solucionado y le pongan el interés debido como autoridades que son y que les compete establecer el orden y exigirle a ellos que cumplan con los requisitos para desempeñar dicho trabajo bajo las normas establecidas. en el REGLAMENTO DE TRABAJO DE VEHICULOS FLETEROS, ya que de una manera a fletear y no pagan para dedicarse a esta actividad, nosotros lo que pedimos es que se cumpla el acuerdo pactado.- Exigiendo a estas personas que formen parte de nuestra asociación o asignándoles otro lugar para que ellos operen donde no seamos perjudicados nosotros, que si estamos debidamente constituidos y si estamos facultados para circular y tenemos los permisos correspondientes por lo cual se ha solicitado, nos devuelvan y es por eso que nuestra asociación está solicitando muy respetuosamente a la Honorable Corporación regido por el señor Alcalde Ingeniero LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, a través de la comisión vial de su valiosa ayuda para que sea solucionado nuestros problemas y sean ubicadas estas personas en otro lugar, también nuestro punto ha sido invadido por un camión y no podemos parquearnos en ya que pasa día y noche en el punto que está establecido por la corporación y vendedores nos han invadido el punto, esperamos solución pronta.- Choloma, Cortes, 29 de Noviembre 2018.- Domingo Benítez, Ricardo Erazo.-

La Corporación Municipal **ACUERDA**: Trasladar la presente solicitud a la Comisión Municipal Vial, para que proceda buscarle solución al problema presentado, a la mayor brevedad posible e informar con las recomendaciones precisas.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**C.- Se le dio lectura a la nota que dice:**

Me dirijo a esta Honorable Corporación municipal, en virtud del conocimiento que he tenido sobre el interés de compra de un lote de terreno de mi propiedad, ubicado en este municipio concretamente en el lugar denominado "Fincas del Rio" contiguo a la Escuela Mohtivo.- La extensión de dicho terreno, según se puede constatar en el Departamento de Catastro de esta Municipalidad, es de 41,285 varas cuadradas, el precio para la venta de dicho inmueble se estipula en la cantidad de Lps. 400.00 por vara cuadradas.- Aclaro a esta Corporación que por medidas recientes efectuadas por el Departamento de Delineación Catastral del Instituto de la Propiedad existe un error en dicha medición, ya que arroja una medida de 33,999.89 varas cuadras. la cual es incorrecta y sujeta a la respectiva remedición.- Acompaño a la presente, escritura

original de propiedad y copia fotostática de la misma para que una vez cotejada me sea devuelto el original.- En espera de su respuesta .- Atentamente.- Abog. Manuel de Jesús Girón.-

La Corporación Municipal **ACUERDA**: Trasladar el presente escrito a Procuraduría Municipal, para el respectivo análisis y dictaminar sobre el mismo.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**D.- Se le dio lectura a la MOCION que dice:**

CONSIDERANDO: Que en sesión de corporación municipal, celebrada el seis de agosto del año dos mil ocho se aprobaron restricciones a la venta de bebidas alcohólicas según inciso (E) de Ordenanza Municipal emitida en dicha fecha, prohibiendo el otorgamiento de nuevos permisos para negocios que expendan bebidas con contenido alcohólico.

CONSIDERANDO: Que esta medida violenta el principio de Libre Determinación para escoger una ocupación y poder emprender negocios que permita a los ciudadanos generar los ingresos necesarios para garantizar el sustento familiar.

CONSIDERANDO: Que la falta de oportunidades y empleo licito genera desesperación en muchas familias y la población en general.

CONSIDERANDO: Que la ausencia de ingresos se convierte en generador de violencia y motor de la migración masiva.

CONSIDERANDO: Que el pasado mes de noviembre el Poder Legislativo aprobo de emergencia la LEY DE APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, mediante Decreto No. 145-2018, publicado el 28 de noviembre del 2018 en el Diario La Gaceta.

Dicha ley tiene como propósito frenar la migración de nuestros hermanos hondureños, promoviendo la libre determinación para emprender pequeños negocios que vendrán a generar nuevas oportunidades de empleo en este significativo sector de la economía .-

Poro lo tanto:

MOCION: Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en la sesión con punto de acta numero sesenta y tres del seis de agosto del año dos mil ocho, en lo referente a todo el inciso (E) de puntos varios, conteniendo restricciones entre las cuales se prohíbe la extensión de nuevos permisos de operación para negocios que expendan bebidas con contenido alcohólico.

Devolver la facultad a la Dirección de Control de Ingresos para otorgar los permisos a los solicitantes, previo al cumplimiento de los requisitos ya establecidos.-

Instruir al Departamento Municipal de Justicia para que sean fieles vigilantes del cumplimiento de lo establecido en Ley de Policía y Convivencia Social.-

La Corporación Municipal **ACUERDA**: Formar comisión para el análisis de la moción presentada, misma que está formada por los Regidores Alexander Mejía Leiva, Miguel Ángel Alvarado, Rafael Ángel Ugarte y Jorge Fuad Jarufe, quienes deberán elaborar un nuevo reglamento conjuntamente con representante de CADCA, Policía Preventiva, Justicia Municipal, Control Tributario, Federación de Patronatos, y una vez el nuevo reglamento sea aprobado; el acuerdo del Acta No 63, punto 6, inciso E de fecha 6/8/2008 de la ordenanza que prohíbe otorgar permisos para la venta de bebidas alcohólicas, quedara sin valor y efecto, quedando establecido que dicho reglamento

será aplicado estrictamente caso contrario se aplicara fuertes sanciones descritas en el mismo.
Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**E.- Del Departamento de Planificación se recibió nota que dice:**

En referencia a solicitud recibida ante la Corporación Municipal por parte de la empresa Inmobiliaria O.P.M. donde solicita un área de 60.00 mts2 del área de equipamiento social (Área Municipal) de la Col. Residencial Andalucía del sector sur de este municipio a fin de usar dicha área para la perforación de un pozo de abastecimiento de agua potable, ya que el pozo que actualmente tienen está colapsado. Comprometiéndose a reponer esa área en otro punto de la mencionada colonia.
Esta Gerencia de Planificación y Urbanismo procedió a realizar la respectiva visita de campo el día viernes 07 de diciembre del año en curso en compañía de la Comisión Municipal de Tierras representada por el Regidor Alexander Mejía y el Regidor Rafael Ugarte, donde se corroboro de primera mano que efectivamente existe la necesidad de la perforación de un nuevo pozo ya que los vecinos están teniendo problemas de abastecimiento de agua, pero también se corroboro que el área que la empresa Inmobiliaria O.P.M ofrece a cambio a esta municipalidad no es funcional para ningún tipo de proyecto en beneficio de la comunidad por lo cual **NO ES VIABLE** aceptarla.
Ante lo anterior y teniendo en cuenta que el acceso al agua potable es un derecho humano universal, y considerando que la empresa Inmobiliaria O.P.M. está en posición de ofrecer una solución y en aras de proteger el bienestar de la comunidad tanto esta Gerencia de Planificación y Urbanismo como la Comisión Municipal de Tierras concluye:

- Después de evaluar el entorno y las posibilidades a considerar se propone que la empresa Inmobiliaria O.P.M **construya un proyecto de compensación en proporción al costo de la tierra y otros factores que afecten la reducción del área municipal existente,** los cuales podrían ser: - la nivelación del terreno actual del área municipal, -cerramiento o cerco de la cancha de usos múltiples, adecuación de una nueva área recreativa que incluya jardinería, kioscos y bancas; siempre y cuando todo lo anterior sea socializado con los vecinos y que la empresa Inmobiliaria presente los presupuestos y planos correspondientes a fin de ser evaluados.
- De ser aceptado el proyecto por la Corporación Municipal la empresa Inmobiliaria O.P.M debe construirlo y entregarlo antes de la perforación del pozo solicitado.- Atentamente.- **Arq. Tulio Zúniga, Gerente de Planificación, Urbanismo y Ambiente**

La Corporación Municipal **ACUERDA**: Hacer del conocimiento de la Inmobiliaria O.P.M. que el cambio de terreno por ellos ofrecido, no es aceptable, ya que la ley no lo permite.
Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**F.- De la Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús se recibió nota que dice:**

Por medio de la presente, La Junta Directiva de la Iglesia Primitiva Apostólica de la Fe en Cristo Jesús Internacional, con Cede central en el Ocotillo Occidental, Choloma, Cotes, Numero RTN 05029003084194, hemos tomado ha bien abocarnos a ustedes solicitándoles que nos ayude con una deuda de pago de bienes inmuebles que el ministerio tiene con nuestras filiales.- La Jutosa, Choloma, Cortes con numero catastral GQ443B-07-0025, Rio Blanquito, Choloma, Cortes, con numero catastral GR312B-12-0001, de lo cual nuestra solicitud es que si usted nos aprueba que esta deuda se nos sea condonada, - quedamos a la espera de su ayuda y su respuesta.- Sin más nos despedimos de usted deseando éxitos en sus labores, cualquier información estamos a su disposición Cel. 9920-15.12.- Armando Mejía, Presidente, Abel Reyes , Secretario.
La Corporación Municipal **ACUERDA**: Trasladar la presente a Procuraduría Municipal,. y proceda a emitir el respectivo dictamen.-
Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**G.- DOCUMENTO DE USUFRUCTO DE UN LOTE DE TERRENO:**

**YO: JHON DALTON BARROSSE**, mayor de edad, hondureño, casado, ganadero, con Identidad 0501-1961-05741, del domicilio de Choloma, Cortes, y por otra parte el señor **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Agrónomo, con Identidad 0506-1984-02284, del domicilio de Choloma, Cortes, quien comparece en su condición de alcalde Municipal del Municipio de Choloma, Cortes, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Documento Privado de **USUFRUCTO** de un lote de terreno en las siguientes condiciones **PRIMERO**: Manifiesta el señor JHON DALTON BARROSSE que es poseedor legitimo de un lote de terreno ubicado en el Barrio Pueblo Nuevo, Jurisdicción de Choloma, Cortes, el cual se encuentra inscrito a su favor bajo el número 83 del tomo 2902 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de la sección Registral de la Ciudad de San Pedro Sula, hoy Instituto de la Propiedad, inmueble conocido como **HACIENDA DALTON BARROSSE**, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**: mide 20 metros y colinda con JHON DALTON BARROSSE, **AL SUR:** mide 20 metros y colinda con EDY MURPHY **AL ESTE**: mide 10 y colinda con DALTON BARROSSE, **AL OESTE**: mide 10 metros y colinda con JHON DALTON BARROSSE, el inmueble que tiene un área superficial **200 metros cuadrados**, equivalente a **286.85 varas cuadradas**, en dicha área se encuentra un pozo para la extracción de agua .- **SEGUNDO**: continua manifestando el señor JHON DALTON BARROSSE, que por tenerlo convenido con la Municipalidad de Choloma, Cortes, a través del señor Alcalde Municipal Ingeniero LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, por medio de este documento LE OTORGA DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO para la extracción del agua que se encuentra en el subsuelo y sobre el área de terreno en que se encuentra el pozo, durante el tiempo en que sea posible la extracción de dicho recurso, y solo podrá revocarse el derecho de USUFRUCTO otorgado, en caso de que no se pueda seguir explotando el manto acuífero a criterio de la Municipalidad de Choloma, Cortes en la fracción de terreno donde se encuentra el pozo el señor LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, en representación de la Municipalidad se compromete a proporcionarle un pegue de agua de 2 pulgadas, para su consumo sin

costo alguno **TERCERO**: manifiesta el señor Alcalde LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, en su condición con que actúa que es cierto tolo manifestado por su el señor JHON DALTON BARROSSE y acepta todo lo contenido en las clausulas anteriores a su entera satisfacción Y para seguridad y constancia firmamos el presente Documento Privado de Donación.- En la ciudad de Choloma, Cortes, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2018.- JHON DALTON BARROSSE.- Propietario.- LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT.- Alcalde .-

La Corporación Municipal **ACUERDA**: Aprobar el presente documento Privado de Usufructo vitalicio, bajo las condiciones antes descritas.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**H.- Se le dio lectura a la nota que dice:**

El motivo de la presente es para solicitarles se me pueda otorgar una ayuda económica de Lps. 80,000.00, para poder concluir mi tratamiento medico debido a que hace unos días atrás fui intervenida quirúrgicamente de unos tumores cancerinos en la Tiroides y por poder seguir con el tratamiento necesito hacerme una aplicación de Yodo lo más pronto posible y así poder expulsar de una sola vez los residuos que me quedaron después de la operación, según el diagnostico medico mismos que me están debilitando, y no cuento con los recursos económicos para cubrir tan costoso tratamiento, pues tengo que viajar a la ciudad de Guatemala, Guatemala, por el motivo que solo haya aplican 150 MCI de 1-131 con gastos de hospitalización, hospedaje y alimentación adjunto las cotizaciones del mismo.- Espero su valiosa colaboración para poder sobrevivir, esperando respuesta positiva a mi petición.- Atentamente.- Iris Sugey Maradiaga Duarte.- Identidad 0703-1981-07948.-

La Corporación Municipal **ACUERDA**: Facultar al señor Alcalde Municipal, para que ordene a quien corresponda y otorgar la cantidad de Lps. 80,000.00, como ayuda a la señora Iris Sugey Maradiaga Duarte, para que pueda viajar a la ciudad de Guatemala, a tratamiento de aplicación de yodo en la tiroides y pueda lograr su curación.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**5º.- INFORMES. -**

**A.- Se le dio lectura al informe presentado por la Comisión de Desarrollo Comunitario que dice:**

Nosotros los Miembros de la Comisión de Desarrollo Integrada Por: Doris Ulloa, Marta Irene Cruz, Yessenia Ninette Montoya y Alexander Mejía Regidores miembros de la Comisión de Desarrollo Comunitario, presentamos ante la corporación municipal el siguiente informe que dice:

1. Conforme el acta 200, punto 6 Inciso A de la fecha 18/7/18 se realizo reunión conjuntamente con personas de Desarrollo Comunitario, Comisión de Transparencia, Comisionado Municipal, Miembros de las Federaciones de Patronato de los 5 Sectores y nuestra comisión, para realizar la reforma de los artículos que a continuación detallamos: articulo 17, 23 inciso E; 27, 25 inciso F: 32, 34, 38, 41,67, Reforma que están establecidas a describir en el reglamento adjunto.-

Dado a los dieciocho días del mes de Diciembre del año 2018.- Atentamente.- Doris Ulloa, Marta Irene Cruz, Yessenia Ninette Montoya y Alexander Mejía, Comisión de Desarrollo Comunitario.-

La Corporación Municipal **ACUERDA**: Aprobar las Reformas de los **Artículos 17, 23, inciso E, 25 inciso F y 27,32,34,38,41,67** en el presente Reglamento de Patronatos, debiendo darles cumplimiento.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**B.- Se le dio lectura al informe presentado por la Comisión de Medio Ambiente que dice:**

Nosotros los Miembros de la Comisión de Medio Ambiente Integrada Por: Miguel Ángel Alvarado, Doris Esperanza Ulloa, Gustavo Mejía, Alexander Mejía Leiva, Regidores miembros de la Comisión de Medio Ambiente, presentamos ante la corporación municipal el siguiente informe:

1. Comisión de Medio Ambiente pone a consideración a la Corporación Municipal que faculte al señor Alcalde Municipal a firmar el Convenio para el Eco Manejo del área de usos Múltiples de la Laguna de Tikamaya junto con la Institución Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal áreas protegidas y (ICF).-
   Se adjunta borrador del convenio para el Eco Manejo.-

Dado en la Ciudad de Choloma, a los doce días del mes de Diciembre del año 2018.- Atentamente.- Miguel Ángel Alvarado, Doris Esperanza Ulloa, Gustavo Mejía, Alexander Mejía Leiva.- Comisión de Medio Ambiente.-

La Corporación Municipal **ACUERDA**: Aprobar el presente informe, asimismo se faculta al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar "Convenio" para el Eco-Manejo de áreas de usos múltiples de la Laguna de Ticamaya, conjuntamente con la Institución Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal de Areas protegidas (ICF)

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**B.- Se le dio lectura al informe presentado por la Comisión de Medio Ambiente que dice:**

Nosotros los Miembros de la Comisión de Medio Ambiente Integrada Por: Miguel Ángel Alvarado, Doris Esperanza Ulloa, Gustavo Mejía, Alexander Mejía Leiva, Regidores miembros de la Comisión de Medio Ambiente, presentamos ante la corporación municipal el siguiente informe:

1. Comisión de Medio Ambiente pone a consideración a la Corporación Municipal que faculte al señor Alcalde Municipal a firmar el Convenio para el Eco Manejo del área de usos Múltiples de la Laguna de Tikamaya junto con la Institución Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal áreas protegidas y (ICF).-
   Se adjunta borrador del convenio para el Eco Manejo.-

Dado en la Ciudad de Choloma, a los doce días del mes de Diciembre del año 2018.- Atentamente.- Miguel Ángel Alvarado, Doris Esperanza Ulloa, Gustavo Mejía, Alexander Mejía Leiva.- Comisión de Medio Ambiente.-

La Corporación Municipal **ACUERDA**: Aprobar el presente informe, asimismo se faculta al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar "Convenio" para el Eco-

Manejo de áreas de usos múltiples de la Laguna de Ticamaya, conjuntamente con la Institución Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal de Areas protegidas (ICF)
Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**C.- Se le dio lectura al informe presentado por la Comisión de Educacion Municipal que dice:**

La Comisión de Educación presenta la honorable Corporación Municipal y a la Administración Municipal; se le presenta un informe de la Fundación Nuevo Destino, Proyecto presentado por el Dr. Marlon Bravo que sin fin de lucro apertura ron desde el año 2012 la matricula para alumnos de Escasos Recursos Económicos y que viven en riesgo social en Choloma , constatándose con la visita realizada a la institución , actualmente tienen una matrícula de 384 Alumnos de diferentes sectores del municipio mencionados abajo del documento , estos sectores son supervisados por 12 pastores de Choloma y que su costo es financiado por u7na fundación Alemana , y otras organizaciones Nacionales como el Hogar Emanuel que brindan calzados.

La escuela matricula un niño por cada uno que se matricula en la escuela Eagle Christian School siendo el mayor patrocinador , aportando 150 lempiras por cada alumno , estos jóvenes de Nuevo Destino reciben merienda , uniformes , y educación con el 90% de los Docentes de la Jornada de la mañana.

La Comisión de Educación cree que conviene la administración municipal con la aprobación de la corporación Municipal que se incluya en el presupuesto del 2019 un porcentaje de 2,000.000 (dos millones de lempiras exactos). Esperando sea aprobado por esta corporación.

Nuevo Destino fue fundado en el año 2011, con la finalidad de bendecir, a través de brindar educación a niños de escasos recursos, madres solteras, viudas, orfanatos y familias numerosas, que se les imposibilita asistir a otros centros por el factor económico. Compartiéndole un poco más, somos una institución, cristiana fundamentada en la palabra de Dios, donde inculcamos a los educandos, principios y valores morales, éticos y espirituales, para formar profesionales que contribuyan no solo a su hogar, sino a su comunidad y país, actualmente contamos con una población estudiantil de 384 estudiantes, entre los 3 niveles. Pre-básica, Educación Básica y media. Este año gracias a Dios hemos graduado nuestra segunda promoción de Bachilleres en Ciencias y Humanidades. Cada uno de nuestros alumnos son escogidos por pastores, ya que en Nuevo Destino no solo trabajamos con el trinomio padre, maestro y alumno, sino que se une a nosotros el pastor de la iglesia, al que pertenece el estudiante, formando así, un grupo que vela no solo por la parte intelectual o cognitiva de nuestros educandos, sino también y no menos importante la espiritual, entre nuestros bases esta la palabra de Dios, el cual es el centro y guía de nuestra institución.

Nuestros estudiantes son bendecidos, con una beca, en donde el patrocinador oficial es Eagle Christian School, ya que por cada estudiante que ECS, tiene hay un alumno becado en Nuevo Destino, no obstante cabe mencionar que la matricula de Eagle, es menor que la matricula de ND. Pues ECS, actualmente cuenta con un grupo también de estudiantes becados al 100%, los cuales gozan de todos los beneficios que brinda la institución y no siendo este un obstáculo para que los jóvenes y niños de Nuevo Destino reciban la bendición de su beca, en el que cuentan con personal calificado en

impartir las clases, salones climatizados, uso de tecnología, data show, merienda, uniforme gratuito, entre otros.
Actualmente el grupo de pastores que conforman Nuevo Destino son 12, siendo cada uno de ellos lideres de diferentes congregaciones y los encargados a su vez de cubrir no solo la parte espiritual, emocional, sino también involucrándose en la parte cognitiva, ya que tienen bajo su cargo el impartir la clase de artística y Biblia, para lo cual la institución brinda capacitación y material para realizarlo.- Comisión de Educación.- Gustavo Mejía, Presidente.- Lic. Yamileth Rodas, Encargada de Educación.-
La Corporación Municipal **ACUERDA**: Aprobar la inclusión de la cantidad de Dos millones de lempiras (Lps. 2,000,000.00) en el Presupuesto del año fiscal 2019, como ayuda a la "Fundación Nuevo Destino" para el sostenimiento en educación, merienda, uniformes para alumnos de escasos recursos económicos y que viven en riesgo social.-
Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**D.- Se le dio lectura al informe presentado por la Comisión de Medio Ambiente que dice:**

Nosotros: Miguel Ángel Alvarado, Doris Esperanza Ulloa Gustavo Mejía y Alexander Mejía Leiva, Miembros de la Comisión de Medio Ambiente presentamos al Pleno de la Corporación Municipal el siguiente Informe:
1. Se visito con el directo de la (UGA) Unidad de Gestión de Ambiental a la cual se realizo una gira por los viveros municipales de Ciudad Jardín y la Jutosa, con de (ICF) Instituto de Conservación Forestal para darle seguimiento a las cuencas y micro cuencas del municipio de Choloma y reforestaciones en dichas cuencas.
Se realizo un recorrido en la Laguna de Ticamaya pudiendo observar y supervisar la limpieza y reforestación que se ha hecho por parte de la (UGA).
También se hizo un recorrido por el rio de Choloma inspeccionando la extracción ilegal que se está realizando en el mismo donde se le está dando seguimiento a las denuncias en coordinación con la (UGA), Fiscalía del Medio Ambiente y la (ICF).
Recomendamos a la honorable corporación municipal el apoyo del convenio del COMANEJO de áreas y de su uso múltiples de la laguna de Ticamaya 2017-2022.
Y también recomendamos se le notifique con carácter de urgencia al departamento de Justicia Municipal para que aplique el articulo 60 inciso B del plan de Arbitrios sobre la extracción del material petro del municipio de Choloma.
Adjunto de Fotografías de dichas inspecciones y visitas a varios lugares
Dado en la ciudad de Choloma a los siete días del mes de Diciembre del año 2018.
Atentamente,- Miguel Ángel Alvarado, Doris Esperanza Ulloa Gustavo Mejía y Alexander Mejía Leiva,- Comisión Medio Ambiente.-
Dado en la Ciudad de Choloma, a los doce días del mes de Diciembre del año 2018.- Atentamente.- Miguel Ángel Alvarado, Doris Esperanza Ulloa, Gustavo Mejía, Alexander Mejía Leiva.- Comisión de Medio Ambiente.-
La Corporación Municipal **ACUERDA**: Que el señor Alcalde Municipal además de proporcionar ayuda al Comanejo de la Laguna de Ticamaya, gire instrucciones al Departamento de Justicia Municipal, para la aplicación del artículo 60, inciso B del Plan de arbitrios, sobre la extracción de material petro del rio, carácter de urgencia.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**E.- Se le dio lectura al informe enviado por el Departamento de Procuraduría Municipal que dice:**

Por este medio, el Departamento de Procuraduría Municipal, se permite informar a usted señor Secretario Municipal, sobre la solicitud de cambio de propietario recibida por su oficina en fecha 23 de noviembre del año 2018, en donde se manifiesta y solicita lo siguiente: SE SOLICITA CAMBIO DE NOMBRE DE PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE.- SE ACOMPAÑA CERTIFICACION DE SENTENCIA DE HERENCIA AB-INTESTATO DEBIDAMENTE INSCRITA Y CONSULTA DE FICHA CATASTRAL.- TRAMITE.- RESOLUCION.- PODER.- Acompaña a dicha solicitud Certificación de Herencia Ab-intestado donde se declara heredero el señor CARLOS MAURICIO PEÑA ORTEZ, de los bienes derechos y acciones dejados por su difunto padre el señor CARLOS PEÑA RODRIGUEZ, también conocido como CARLOS PEÑA, legalmente inscrita bajo el número 90 del Tomo 435 , del Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, Cotes, por medio del cual este Departamento de Procuraduría Municipal emite la siguiente opinión legal; Que habiéndome personado al Departamento de Catastro Municipal, para revisar si el señor CARLOS PEÑA RODRIGUEZ, también conocido como CARLOS PEÑA, aparece en la base de datos de el bien inmueble que está ubicado en el Barrio Arriba, cuarta calle, entre quinta y sexta avenida N.O. de este municipio, pero constate que no aparece a su nombre más bien aparece a nombre de PETRONA RODRIGUEZ, por lo tanto el solicitante no puede hacer efectiva la adjudicación de Herencia que pretende ya que dicho inmueble no aparece en la base de datos de catastro a nombre de su difunto padre el señor CARLOS PEÑA RODRIGUEZ, también conocido como CARLOS PEÑA.- Choloma, Cortes, 13 de Diciembre de 2018.- Abg. Marlon Daniel Oliva Oliva.- Procuraduría Municipal.-

La Corporación Municipal **ACUERDA**: Hacer del conocimiento del señor Carlos Mauricio Peña Ortez, que el cambio de nombre del bien inmueble, que pretende, aparece a nombre de la señora Petrona Rodríguez, en el catastro municipal, por lo tanto no se puede hacer efectiva la "Adjudicación" de Herencia" ya que en la base de datos de Catastro no aparece, ya que dicho inmueble no está inscrito a nombre de su padre Carlos Peña Rodríguez.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**6º.- VARIOS. -**

**A.-** Con instrucciones del Señor Alcalde Municipal, la Secretaria Municipal, procedió a la elaboración del Calendario de sesiones ordinarias a celebrarse en el periodo del año 2019, mismo que se describe a continuación: **Enero 9 y 23; Febrero 6 y 20; Marzo 6 y 20, Abril 10 y 24; Mayo 8 y 22; Junio 5 y 19 ; Julio 10 y 24; Agosto 7 y 21; Septiembre 4 y 18; Octubre 9 y 23; Noviembre 6 y 20; Diciembre 4 y 18,** quedando establecido que estas fechas, están sujetas a cambios, dependiendo las circunstancias no previstas, por lo tanto tomar nota para su cumplimiento.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**B.-** El Regidor Municipal, Alexander Mejía Leiva, hace del conocimiento de la Corporación municipal, qe a petición del Ministerio Publico, que solicita la donación de un predio de terreno, en el cual se construirá un edificio que albergara las oficinas de varias fiscalías, a fin de cumplir con las demandas judiciales, ya que el municipio no cuenta con las instalaciones para el desarrollo de este proceso (demandas) por lo anterior expuesto es necesario acelerar la ubicación y entrega del terreno relacionado.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**C.-** El Señor Alcalde Municipal, informa al pleno de la Honorable Corporación Municipal, del avance y conclusión de diferentes proyectos, contemplados en el Plan de Inversión, los cuales los describe de la siguiente manera:

- Que están realizando las últimas actividades en el nuevo Cementerio "El Fongo" como ser el engramado de áreas verdes, casa de reposo, baños etc. para ser inaugurado a finales de enero o Principios de Febrero.- De igual manera hace del conocimiento que el nuevo "Relleno Sanitario", ubicado en el Sector Sur, ya se encuentra operando, recibiéndose entre 150 y 200 toneladas de desechos sólidos tanto del sector domestico, industrial y lodos.- además se continúan realizando diferentes labores en las lagunas de oxidación del sector, norte en la parte final, de las mismas (Lagunas de Oxidación) que se estarán inaugurando en el mes de mayo del año 2019.- asimismo se realizaran ampliaciones de dos lagunas de oxidación para recibir aguas industriales, domiciliares en ambas lagunas

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**D.- Del Departamento de Contabilidad se recibió nota que dice:**
Adjunto a la presente le estoy haciendo llegar cuadro de traslado de fondos entre cuentas presupuestarias (demás y de Menos) por valor de Lps. 6,300,000.00 esto con el fin de cubrir obligaciones en estos renglones presupuestarios y cierre contable.- Esperando pueda someter esta solicitud ante la Honorable Corporación Municipal para su discusión y aprobación.- Esperando tome nota de lo Anterior.- muy Atentamente.- Lic. Wilfredo Romero.- Depto. de Contabilidad.-

Egresos Funcionamiento

| Código Presupuestario | Concepto | Nombre del Departamento | Presupuesto | Ejecutado | Disponible | Traslado de Menos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Gerencia General | 1,395,794.76 | 1,197,653.54 | 198,141.22 | 120,000.00 |
| 11520 15-013-01 10 1 | Decimo Tercero | Corporacion Municipal | 421,316.23 | 268,602.14 | 152,714.09 | 150,000.00 |
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Unidad Técnica de Diseño, Formulación y Supervisión de Proyectos | 368,000.00 | 50,000.00 | 318,000.00 | 200,000.00 |
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Presupuesto | 312,000.00 | 225,017.47 | 86,982.53 | 50,000.00 |
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Tesorería Municipal | 1,815,794.77 | 1,557,112.95 | 258,681.82 | 130,000.00 |
| 25400 11-001-01 10 1 | Primas y Gastos de Seguro | Tesorería Municipal | 706,837.70 | 396,606.62 | 310,231.08 | 135,470.25 |
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Recuperación Por Morosidad | 1,179,794.77 | 1,049,929.39 | 129,865.38 | 50,000.00 |
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Contribuciones por Mejoras | 393,794.76 | 271,261.91 | 122,532.85 | 50,000.00 |
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Inspección Fiscal Tributaria. | 115,033.16 | 0.00 | 115,033.16 | 100,000.00 |
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Gerencia Administrativa | 1,339,589.53 | 1,153,013.88 | 186,575.65 | 80,000.00 |
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Auditoria Interna Municipal | 672,000.00 | 407,930.76 | 264,069.24 | 200,000.00 |
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Informática | 744,000.00 | 422,915.62 | 321,084.38 | 114,529.75 |
| 16100 15-013-01 10 1 | Beneficios y Compensaciones | Recursos Humanos | 7,690,000.00 | 4,999,285.81 | 2,690,714.19 | 700,000.00 |
| 27500 15-013-01 10 1 | Gastos Judiciales | Recursos Humanos | 2,160,000.00 | 245,000.00 | 1,915,000.00 | 1,000,000.00 |
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Procuraduría Municipal | 732,000.00 | 388,788.81 | 343,211.19 | 280,000.00 |
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Licitaciones y Compras | 573,747.01 | 321,541.48 | 252,205.53 | 200,000.00 |
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Control de Bienes Inmuebles | 315,794.76 | 234,598.00 | 81,196.76 | 50,000.00 |
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Mercados y Abastos | 579,794.77 | 479,209.44 | 100,585.33 | 70,000.00 |
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Unidad Municipal De Orden y Movilidad Urbana (UMOMU) | 2,310,000.03 | 1,576,419.43 | 733,580.60 | 600,000.00 |
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Departamento Municipal de Justicia | 1,260,000.01 | 984,762.32 | 275,237.69 | 200,000.00 |
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Proyecto Niñez y Juventud | 180,000.00 | 0.00 | 180,000.00 | 150,000.00 |
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | oficina de la Mujer | 1,083,794.77 | 762,605.57 | 321,189.20 | 250,000.00 |
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Supervisor de Servicios Públicos | 750,973.82 | 536,571.00 | 214,402.82 | 150,000.00 |
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Encargado De Parques, Medianas y Parque Memorial | 1,134,358.10 | 864,171.89 | 270,186.21 | 200,000.00 |
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Biblioteca Publica | 267,794.76 | 103,559.83 | 164,234.93 | 120,000.00 |
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Catastro Municipal | 3,939,537.16 | 2,780,846.48 | 1,158,690.68 | 700,000.00 |
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Unidad Municipal de Aguas y Saneamiento (UMAS) | 795,794.76 | 460,365.38 | 335,429.38 | 250,000.00 |
| Totales | | | | | | 6,300,000.00 |

Egresos Funcionamiento

| Código Presupuestario | | Nombre del Departamento | Presupuesto | Ejecutado | Disponible | Traslado de Mas |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Corporación Municipal | 5,555,794.77 | 5,432,860.68 | 122,934.09 | 743,000.00 |
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Alcaldía Municipal | 3,040,994.77 | 3,037,695.17 | 3,299.60 | 471,000.00 |
| 11510 15-013-01 10 1 | Decimotercer Mes | Alcaldía Municipal | 253,416.23 | 22,370.50 | 231,045.73 | 42,500.00 |
| 11510 15-013-01 10 1 | Decimotercer Mes | Tesorería Municipal | 151,316.23 | 42,508.32 | 108,807.91 | 15,000.00 |
| 25500 15-013-01 10 1 | Comisiones y Gastos Bancarios | Tesorería Municipal | 80,000.00 | 79,667.64 | 332.36 | 8,000.00 |
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Control Tributario | 1,995,794.78 | 1,991,796.58 | 3,998.20 | 144,000.00 |
| 11510 15-013-01 10 1 | Decimotercer Mes | Control Tributario | 166,316.23 | 7,737.17 | 158,579.06 | 12,500.00 |
| 21100 15-013-01 10 1 | Energía Eléctrica | Gerencia Administrativa | 8,600,000.00 | 8,433,604.91 | 166,395.09 | 1,529,529.75 |
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Recursos Humanos | 1,419,794.77 | 1,418,473.27 | 1,321.50 | 96,000.00 |
| 11510 15-013-01 10 1 | Decimotercer Mes | Servicios Generales | 481,965.44 | 9,000.00 | 472,965.44 | 7,000.00 |
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Relaciones Publicas | 660,000.00 | 639,850.97 | 20,149.03 | 10,000.00 |
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Planificación y Urbanismo | 1,878,973.82 | 1,846,601.56 | 32,372.26 | 136,000.00 |
| 11510 15-013-01 10 1 | Decimotercer Mes | Atención a la Mujer | 77,155.62 | 0.00 | 77,155.62 | 2,000.00 |
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Banco de tierras | 387,794.77 | 384,940.33 | 2,854.44 | 86,000.00 |
| 11510 15-013-01 10 1 | Decimotercer Mes | Banco de tierras | 31,718.54 | 0.00 | 48,316.23 | 12,000.00 |
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Unidad de Estadísticas e Investigacio | 1,606,768.58 | 1,604,876.13 | 1,892.45 | 173,000.00 |
| 11510 15-013-01 10 1 | Decimotercer Mes | Unidad de Estadísticas e Investigacio | 133,897.38 | 39,743.69 | 94,153.69 | 201,000.00 |
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Unidad Gestión Ambiental | 1,116,001.01 | 1,112,121.12 | 3,879.89 | 118,000.00 |
| 11510 15-013-01 10 1 | Decimotercer Mes | Unidad Gestión Ambiental | 93,000.00 | 39,169.57 | 53,830.43 | 19,000.00 |
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Unidad de Construcción | 6,365,484.80 | 6,291,617.48 | 73,867.32 | 930,000.00 |
| 14100 15-013-01 10 5 | Horas Extraordinarias | Unidad de Construcción | 500,000.00 | 475,236.10 | 24,763.90 | 150,000.00 |
| 11510 15-013-01 10 1 | Decimotercer Mes | Unidad de Construcción | 530,457.07 | 18,053.40 | 512,403.67 | 51,000.00 |
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Supervisor de Servicios Contratados | 264,000.00 | 258,075.17 | 5,924.83 | 18,000.00 |
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Control y Seguimiento Urbano | 528,000.00 | 524,363.20 | 3,636.80 | 23,000.00 |
| 11100 15-013-01 10 1 | Sueldos Y Salarios | Unidad de Mantenimiento | 839,384.29 | 797,853.36 | 41,530.93 | 1,000.00 |
| 11510 15-013-01 10 1 | Decimotercer Mes | Unidad de Mantenimiento | 69,948.69 | 7,737.17 | 62,211.52 | 6,000.00 |
| totales | | | | | | 5,004,529.75 |

Egresos Inversión

| Código Presupuestario | | Nombre del Departamento | Presupuesto | Ejecutado | Disponible | Traslado de Mas |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 55110 15-013-01 20 6 | Transferencias | Asistencia Social Salud | 3,946,824.17 | 3,915,672.28 | 31,151.89 | 660,000.00 |
| 55110 15-013-01 20 7 | Transferencias | Maestros Auxiliares | 4,924,975.99 | 4,916,603.11 | 8,372.88 | 500,000.00 |
| 14 01 001 002 000 23400 | Reparación, Ampliación y Balastreado de Vías de Terracería | Red Vial | 1,726,329.26 | 1,726,329.26 | 0.00 | 135,470.25 |
| Total | | | | | | 1,295,470.25 |

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobó el traslado de fondos entre cuentas presupuestarias de menos a más, mismos que se describe así: Egresos de Funcionamiento de mas por Lps. 5,004,529.75, sumados los egresos de inversión por Lps. 1,295,470.25, para hacer un total de egresos por Lps. 6,300,000.00, con el propósito de cumplir con obligaciones en estos renglones relacionados y el cierre contable.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

7o CIERRE DE SESION.-